

Mixta del casco del Ayuntamiento de Puerto Moral (Huelva), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Camporrells (Huesca), a los nuevos construidos.

Mixta de Fornillos, del Ayuntamiento de Ilche (Huesca), al nuevo construido.

Mixta de Estación de Cabra de Santo Cristo, del Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo (Jaén), al nuevo construido.

Mixta de Estación de Huelma, del Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo (Jaén), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén), a los nuevos construidos.

Dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos del casco del Ayuntamiento de Villarodrigo (Jaén), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Matalobos, del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo (León), a los nuevos construidos.

Dos Unitarias de niños y dos de niñas de Quillos, del Ayuntamiento de Cacabelos (León), a los nuevos construidos.

Mixta de Pieros, del Ayuntamiento de Cacabelos (León), al nuevo construido.

Mixta de Saceda de Cabrera, del Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera (León), al nuevo construido.

Unitaria de niñas de San Juan de Torre, del Ayuntamiento de Cebrones del Río (León), al nuevo construido.

Mixta de Palacio de Valdellorma, del Ayuntamiento de La Ereina (León), al nuevo construido.

Mixta de Valdealiso, del Ayuntamiento de Gradececes (León), al nuevo construido.

Unitaria de niñas de Luyego de Somoza (León), al nuevo construido.

Mixta de Tejeira, del Ayuntamiento Paradeseca (León), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Ciñera de León, del Ayuntamiento de Pola de Gordon (León), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Puebla de Lillo, del Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas de El Paraíso de Trobajo del Camino, del Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo (León), al nuevo construido.

Mixta de Oteruelo de la Vega, del Ayuntamiento de Soto de la Vega (León), al nuevo construido.

Mixta de Labraña, del Ayuntamiento de Valdeteja (León) al nuevo construido.

Mixta de Villacabiel, del Ayuntamiento de Villace (León), al nuevo construido.

Mixta de San Esteban de Villacabiel, del Ayuntamiento de Villace (León), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Villace, del Ayuntamiento de Villace (León), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Navatejera, del Ayuntamiento de Villaquilambre (León), a los nuevos construidos.

Mixta de Lamas, del Ayuntamiento de Friol (Lugo), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Oleiros, del Ayuntamiento de Villalba (Lugo), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños número 2 del casco del Ayuntamiento de El Molar (Madrid), al nuevo construido.

Mixta de Paradela, del Ayuntamiento de Manzaneda (Orense), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Corao, del Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Pedraceda y Palacio, del Ayuntamiento de Lena (Oviedo), a los nuevos construidos.

Mixta de Grandio, del Ayuntamiento de Proaza (Oviedo), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Lavio, del Ayuntamiento de Salas (Oviedo), a los nuevos construidos.

Mixta de Castañedo, del Ayuntamiento de Santo Adriano (Oviedo), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Vilameán, del Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Santa María de Terra, del Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de El Madroño (Sevilla), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Nules (Tarragona), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas de La Esperanza, del Ayuntamiento de

El Rosario (Tenerife), a uno de los locales de la graduada concedida en 3 de abril de 1962, donde constituirá sección de la misma, pasando a ocupar el que deja vacante la primera la sección que se desplaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación y traslado de Escuelas nacionales.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean y trasladan Escuelas nacionales de enseñanza primaria, procede la debida rectificación, en su consecuencia.

Este Ministerio ha dispuesto que, a todos los efectos, se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan en los extremos que se detallan:

31 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de septiembre).

Castellón, Ayuntamiento Onda.—Las Escuelas concedidas dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Segorbe-Castellón» se denominan «Virgen del Carmen», y su emplazamiento, en la residencia de los Padres Carmelitas.

26 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de diciembre).

Málaga, Ayuntamiento Melilla.—Las dos secciones de niñas de la graduada de niñas número 4, son «dos secciones de niñas en la graduada de niñas Hispano Israelita».

14 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1963).

Granada, Ayuntamiento Dehesas Viejas.—Las Escuelas concedidas disponen de viviendas, las que se adjudicarán conforme al artículo 185 del Estatuto.

21 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de enero de 1963).

Sevilla, Ayuntamiento Dos Hermanas.—«Jardín Maternal de la calle Nuestra Señora de Balmes», dependientes del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social. Las Escuelas que se conceden son dos de párvulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se rectifica error padecido en la de 27-8-1962 al señalar el precio de venta de la finca «Las Cuadrillas», propiedad de la Fundación «Juan José Orea y de Luz», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por Orden de este Departamento de 27 de agosto del pasado año se autorizó al Presidente del Patronato de la Fundación «Juan José Orea y de Luz» para enajenar directamente a don José Antonio Nieto Herencia, en el precio de 1.457.493 pesetas, 159 fincas rústicas, propiedad de la Fundación, que habían quedado desiertas en dos subastas celebradas con anterioridad, y además, se autorizó también a dicho Patronato para que enajenara al señor Nieto Herencia otra finca rústica denominada «Las Cuadrillas», que adjudicada provisionalmente a varios postores en el precio de 185.000 pesetas, manifestaron, al ser otorgada la escritura de venta definitiva, que renunciaban a la adquisición de dicha finca, con pérdida de la fianza depositada, acompañando, a los efectos legales, la renuncia escrita a sus derechos, documento que obra en el expediente de venta de la finca;

Resultando que el Presidente del Patronato de la Fundación «Juan José Orea y de Luz», en escrito de 10 de los corrientes, manifiesta a este Departamento que en relación con la venta de las fincas realizada a don José Antonio Nieto Herencia padeció error al referirse al precio en que debía ser vendida la finca «Las Cuadrillas», pues el solicitante no pro-